CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2.016
"Adquisición de Artículos de Limpieza" ID N° 314.414
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de agosto del dos mil dieciséis, se reúnen los Señores Abog; Paola Arguello Jefa Interina del Departamento de Normas de Gestión y Métodos de la Dirección de Planificación y Lic. Miguel Martínez Encargado de Despacho del Departamento de Logística , integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 07/2.016 "Adquisición de Artículos de Limpieza" ID N° 314.414, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

En fecha 21 de Junio del 2016, mediante Nota N° 385/2016, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) y pone a su conocimiento que se propone cursar invitación a las siguientes firmas:

RUC	Firma Invitada	Teléfono
80067674-2	2ª S.R.L	021-205726
80069862-2	ALTERNATIVE S.A	021-444715
774435-8	DISTRIBUIDORA SUMMER	021-208971
80074131-5	ALVES S.A	0984-95945
80053318-6	AMARAL S.R.L	021.453544

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación ha verificado primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial en el siguiente orden: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (Para verificar, si el oferente cotiza todos los ítems indicados en la planilla de precios), 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta (a fin de observar que ésta se encuentre debidamente extendida); 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Es así, que una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presenten en forma irregular.

Lic. Miguel Angel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

Posteriormente se procedió a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Es de destacar, que de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 3.719/2.015 "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54,60, 61 Y 64 del Decreto N° 21.909/2003", "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003,. "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 56 y 92, Modificados por el Decreto N° 5.174/2.005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 del Decreto N° 21.909/2.003", "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en el Contenido del presente Informe de Evaluación, se incluyen y se hacen constar los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 18 de Julio de 2.016, siendo las 10:10 horas, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, con presencia del CPN Laura Cabrera López de la Unidad Operativa de Contrataciones, funcionaria designada por Ministerio de la Defensa Publica para presidir el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa Nº 07/2.016 "Adquisición de Articulo de limpieza" ID Nº 314.414.

Se observa, que la funcionaria interviniente ha procedido a abrir los sobres presentados dentro de los plazos de presentación de ofertas y en presencia de las personas que han asistido al acto de apertura de ofertas.

Las ofertas cotizadas son las siguientes por ítems:

N°	Razón Social	Ítem 1	Item2	Item3	Ítem 4	Ítem 5
1	Emporio ferretería S.L.R	1.916.000	645.000	5.070.000	4.660.000	7.972.000
2	Agro Abasto E.I.R.L	1.100.000	440.00	3.030.000	4.000.000	3.992.000
3	Marilia Industrial S.R.L	600.000	1.560.000	3.300.000	4.850.000	4.400.000
4	Distribuidora Melody	1.540.000	462.000	2.970.000	3.745.000	4.356.000
5	Base Base S.A	N/c	625.000	2.385.000	N/C	11.438.000

N°	Razón Social	Item 6	Item 7	Item 8	Item 9	Item 10	Item 11

Lic. Miguel Angel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

1	Emporio ferretería S.L.R	1.875.000	872.000	2.250.000	2.130.000	948.000	4.690.000
2	Agro Abasto E.I.R.L	5.064.000	761.000	720.000	1.190.000	N/C	3.220.000
3	Marilia Industrial S.R.L	3.380.000	760.000	1.585.000	1.760.000	N/C	6.636.000
4	Distribuidora Melody	3.996.000	682.000	1.650.000	1.100.000	957.000	4.050.200
5	Base Base S.A	6.418.000	750.000	N/C	1.819.000	706.500	8.848.000

En el acto de apertura de ofertas, no se ha dejado constancia de observaciones sobre la oferta presentada.

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se efectuaron consultas al oferente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" modificado por el Artículo 1° del Decreto Nº 3.719/2.015, que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto, es de destacar, que el análisis de la única oferta presentada, se basó únicamente en la evidencia documentada requerida en la Carta de Invitación del Llamado (Pliego de Bases y Condiciones); y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y carácter sustancial ya mencionados anteriormente, se ha utilizado el criterio "cumple" o "no cumple" de conformidad a la norma citada anteriormente, en concordancia al numeral 20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizara los siguientes criterios: .... Anexo E, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES ***Oferente Agro-Abasto***	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Formulario de Oferta *Distribuidora Agro-Abasto no presentó Formulario de oferta Nº 1 debidamente completado y preparado, los ítems del formulario N°1 no corresponde debido a que lo impreso corresponde al formulario N° 2 declaración jurada de mantenimiento de oferta acompañado de la planilla de precio.*	***NO CUMPLE***
Garantía de Mantenimiento de Oferta *El oferente presento Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en el Formulario Estándar previsto al Efecto, emitida el 18/07/2016, en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de G. 1.175.850 (Guaraníes Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta), monto que representa el 5% (Cinco por ciento) del monto del llamado de G.23.517.000 (Guaraníes Veinte y Tres Millones Quinientos Diez y Siete Mil). Es decir el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 16 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la*	***Cumple***

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

Declaración Jurada consta correctamente la identidad del tomador u oferente , del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado.	
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. ***Documentos que acrediten la identidad del oferente:*** *Presentó Constancia Nº 1409255 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Chase Rodríguez Héctor Miguel con RUC 80044062-5, impresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparecen con Estado Activo la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad como empresa individual de Responsabilidad Limitada fue constituida con el nombre Agro –Abasto el 20 de diciembre de 1999 ante el escribano Jorge Doldan Pérez inscripta en el registro público de comercio con domicilio legal en la ciudad de Asunción, podrá establecer agencia, representaciones , corresponsalías o filiales en cualquier punto del país : tendrá por objeto principal la venta de producto agroquímicos y veterinarios y podrá realizar ya sea por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones industriales, Comerciales y inmobiliarios.*	***CUMPLE***
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta *La oferta está firmada por el Sr. Héctor Miguel Chase en el carácter de Director Gerente, y para demostrar su condición de firmantes de la oferta presenta la Constancia Nº 1409255 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de con RUC 80044062-5, impresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la Escritura de Constitución donde se puede apreciar que el Señor Héctor Miguel Chase, es propietario de dicha empresa junto con su esposa y tiene suficiente para ejercer la dirección administración y uso de la firma de la empresa según consta en Escritura Nº 92 de fecha 20 de diciembre de 1999 del Protocolo Civil Sección "B" del Registro Notarial Nº 99 del Escribano Público Jorge Doldan Pérez.*	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. *Presentó Constancia Nº 1409255 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Chase Rodríguez Héctor Miguel con RUC 80044062-5, impresa y debidamente firmada por su*	***CUMPLE***

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

apoderado legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la cedula de Chase Rodríguez Héctor Miguel con 233.618, la firma del documento de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por su apoderado legal, en nombre y representación de la empresa Agro –Abasto según constancia N° 1409255 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, en su carpeta de presentación de ofertas. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se obtienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.* *Se ha verificado, que los representantes del oferente, los miembros de su Directorio, así como su apoderado legal , no registran datos según información del SINARH al 2015, tampoco registran Datos en el Legajo*	***CUMPLE***

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.	

2	***DOCUMENTOS SUSTANCIALES OFERENTE DISTRIBUIDORA MELODY***	***CUMPLE /NO CUMPLE***
	Formulario de Oferta *Distribuidora Melody, presentó Formulario de oferta debidamente completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por la Sra. Leila Ferreira en carácter de Propietaria; se observa en su oferta, que se cotizan todos los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 indicados en la planilla de precios, siendo su oferta total de G.25.508.200 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones Quinientos Ocho Mil Doscientos)*	***CUMPLE***
	Garantía de Mantenimiento de Oferta *Distribuidora Melody presento Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en los Formulario Estándar previsto para el efecto, emitida el 18/07/2015 en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de G.1.350.000 (Guaraníes Un Millón Trescientos Cincuenta Mil) monto que representa el 5% del monto de su oferta G. 25.508.200 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones Quinientos Ocho Mil Doscientos) es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 16 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identificación de tomador u oferente , del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado*	***CUMPLE***
	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. ***Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*** *Presento Constancia N° 1409291 del Sistema de Información de Proveedores del Estado SIPE a nombre de Leila Luisa Ferreira RUC. 1872096-0, impresa y debidamente firmada por su propietaria en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece activo la cedula de Leila Luisa Ferreira con C.I.N°1872096 la firma del documento de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpetas de presentación de oferta.*	***CUMPLE***

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado. *Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por su apoderado legal, en nombre y representación de la distribuidora Melody, según consta en su carpeta de presentación de ofertas. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se obtienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.* *Se ha verificado, que la representante de la firma en este caso es su Propietaria , no registran datos según información del SINARH al 2016, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas...*	

3	***DOCUMENTOS SUSTANCIALES*** ***Oferente Marilia Industrial S.R.L***	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Formulario de Oferta *Marilia Industrial S.R.L presentó Formulario de oferta debidamente completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por la el Sr Jorge F. Velilla;. En carácter de Representante Legal de la empresa; se observa en su oferta, que se cotizan todos los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,11 indicados en la planilla de precios, siendo su oferta total de G.28.831.000 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Un Mil).*		***CUMPLE***

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

Garantía de Mantenimiento de Oferta *Garantía de Mantenimiento de Oferta* *Marilia Industrial S.R.L presento Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en los Formulario Estándar previsto para el efecto, emitida el 18/07/2016 en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de G.1.454.500 (Guaraníes Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos) monto que representa el 5% del monto de su oferta G.28.831.000 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Un Mil) es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 16 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identificación de tomador u oferente , del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado*	***CUMPLE***
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. ***Documentos que acrediten la identidad del oferente:*** *Presentó Constancia N° 1409179 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Marilia Industrial S.R.L, con RUC 80000987-8, impresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparecen con Estado Activo la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad denominada Marilia S.R.L según Escritura N° 135 folio N° 210 y sgtes del protocolo de la División comercial , de fecha 15 de Noviembre de 1968,ante el Escribano Publico Benigno Domaniczky del Registro N°275 cuyo objeto es de carácter Agrícola, Ganadera, Comercial podrá establecer sucursales, agencias , representaciones y oficinas en cualquier parte del país o en el extranjero la sociedad tendrá una duración de 5 años y podrá prorrogarse por periodo iguales* ***Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.*** *La oferta está firmada por Jorge F. Velilla en el carácter Representante Legal Representante Legal y para demostrar su condición de firmantes de la oferta y apoderado legal, presenta la Constancia N° 1409179 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Marilia Industrial S.R.L , con RUC 80000987-8 , impresa y debidamente firmada por su Representante Legal, una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la Escritura Pública de cesión y transferencia de cuotas de la firma "Marilia Industrial S.R.L" que otorga Jorge Zavala Romañach y María Luz Zavala a favor de Jorge F. Velilla y Celeste María Auxiliadora Fernández modificando la cláusula tercera, sexta y Séptima : quedando en la sexta redacta cuanto sigue la Sociedad será dirigida y administrada por el Ing. Jorge F. Velilla quien actuara con director Gerente y usuario*	***CUMPLE***

de la firma social según escritura N° 2 folio 4 y sgtes (Comercial B) ante el Notario y Escribano Publico Rodolfo H. Centurión del registro N° 87 . ***Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*** *Presentó Constancia N° 1409179 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre del Productor Marilia Industrial S.R.L RUC 80000987-8 impresa y debidamente firmada por su apoderado legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la cedula Jorge F. Velilla con C.I.N° 804.076, la firma del documento de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.*	***CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado. *Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por sus apoderados legales, según consta en de su carpeta de presentación de ofertas. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se obtienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.* *Se ha verificado, que la representante de la firma en este caso es su Propietaria , no registran datos según información del SINARH al 2016, tampoco registran Datos en*	***CUMPLE***

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas...	

4	***DOCUMENTOS SUSTANCIALES*** ***Oferente Emporio Ferretería S.R.L***	***CUMPLE /NO CUMPLE***
	Formulario de Oferta *Emporio S.R.L presentó Formulario de oferta debidamente completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por la el Sr Jorge F. Velilla;. En carácter de Representante Legal de la empresa; se observa en su oferta, que se cotizan todos los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 indicados en la planilla de precios, siendo su oferta total de G.33.028.000 (Guaraníes Treinta y Tres millones Veinte y Ocho Mil).*	***CUMPLE***
	Garantía de Mantenimiento de Oferta *Garantía de Mantenimiento de Oferta* *Emporio Ferretería S.R.L presento Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en los Formulario Estándar previsto para el efecto, emitida el 18/07/2016 en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de G.1.652.000 (Guaraníes Un Millón Seiscientos Cincuenta y Dos Mil) monto que representa el 5% del monto de su oferta G.33.028.000 (Guaraníes Treinta y Tres millones Veinte y Ocho Mil) es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 16 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identificación de tomador u oferente , del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado*	***CUMPLE***
	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. ***Documentos que acrediten la identidad del oferente:*** *Presentó Constancia Nº 1408824 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Emporio Ferretería S.R.L. con RUC 80002756-6, impresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparecen con Estado Activo la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, firma Sumillería Paraguaya S.R.L fue constituida con el*	

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

nombre Semillas Paraguayas S.R.L el 22 de febrero de 1984 ante el escribano Carlos Alberto Alfieri H. inscripta en el registro público de comercio bajo el número 325 y en la página 111 del libro de seccional respectivo, 5 de abril de 1984. Posteriormente se modificó su denominación por Emporio Ferretería S.R.L, donde podemos verificar la modificación del Estatuto Social de fecha 30 de Mayo de 2012, del Registro Notarial Nº 884 del Notario y Escribano Público Guillermo Domaniczky quedando modificada la cláusula primera y cuarta redactada de la siguiente manera : queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la disposiciones del código civil la Ley del comerciante y las cláusulas contractuales y se denominara Emporio Ferretería S.R.L que tiene por objeto la compra y venta , importación, exportación, permuta, distribución, transporte, transformación, de cualquier artículo, mercadería o maquinaria	***CUMPLE***
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. *La oferta está firmada por el Axel Corvalan en el carácter de Gerente General, y para demostrar su condición de firmantes de la oferta y apoderado legal, presenta la Constancia Nº 1408824 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre Emporio Ferretería con RUC 80002756-6, impresa y debidamente firmada por su apoderado legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la Escritura de Poder Especial otorgada por la firma Emporio Ferretería. A favor de Alex Corvalan por escritura N°21 del 7 de noviembre del 2006 ante el escribano Emilio Adolfo Scolari Gorostiaga de cuyo testimonio ase tomo razón en el registro de poderes en la Sección I división I con el N° 191 de la seris D al folio 851 del 9 de noviembre de 2006 el señor Ale Corvalan y su padre Diego Corvalan son los únicos socios de la firma teniendo el mismo uso en su carácter de gerente General.*	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. *Presentó Constancia Nº 1408824 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre del Emporio Ferretería S.R.L RUC 80002756-6 impresa y debidamente firmada por su apoderado legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la cedula Alex Corvalan con C.I.N°, 461.997 semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.*	***CUMPLE***

Lic. Miguel Angel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado. *Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por sus apoderados legales, según consta en de su carpeta de presentación de ofertas. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se obtienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.* *Se ha verificado, que los representantes del oferente y los miembros de su Directorio no registran datos según información del SINARH al 2016, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.*	***CUMPLE***

5	***DOCUMENTOS SUSTANCIALES*** ***Oferente Base Base S.A***	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Formulario de Oferta *Base Base S.A presentó Formulario de oferta debidamente completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por la Sra. Delia Arguello de Maluff;. En carácter de Representante Legal de la empresa; se observa en su oferta, que se cotizan todos los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 indicados en la planilla de precios, siendo su oferta total de G.32.989.500 (Guaraníes Treinta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos).*		***CUMPLE***

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

Garantía de Mantenimiento de Oferta *Garantía de Mantenimiento de Oferta* *Base Base S.A presento Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en los Formulario Estándar previsto para el efecto, emitida el 18/07/2016 en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de G.32.989.500 (Guaraníes Treinta y Dos Millones Novecientos ochenta y Nueve Mil Quinientos) monto que representa el 100% del monto de su oferta G.32.989.500 (Guaraníes Treinta y Dos Millones Novecientos ochenta y Nueve Mil Quinientos) es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 16 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identificación de tomador u oferente , del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado*	***CUMPLE***
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. ***Documentos que acrediten la identidad del oferente:*** *Atravez del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Base Base S.A con RUC 80027139-4, se puede observar que aparecen con Estado Activo la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, fue constituida con el nombre Base Base Base S.R.L el 26 de Junio de 1992 ante el escribano Ninón Thompson de Díaz inscripta en la Dirección General de los Registro Público, en los Registro Público De Comercio bajo el folio 9.642 y sgtes , Sección Contratos Serie B el año 1992 en la Sección de Personas Jurídica y Asociaciones bajo el número 407 folio 3.492 Serie B en el año 2001. Y la Señora María Celeste Maluff de Fariña con anuencia de su Esposo sede todas sus cuotas a favor de Miguel Maluff Rossa junto con su esposa Delia Antonia Arguello quedando como únicos dueños de la firma Base Base S.R.L que posteriormente se modifica su tipo de sociedad de S.R.L a S.A .en fecha 31 de Diciembre ante la escribana Gladys Lichi Battilana del registro N° 163 folio 118 y sgtes. El Objetivo de la sociedad consistirá en la elaboración en la fabricación y elaboración de productos de limpieza en general* ***Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.*** *La oferta está firmada por Delia Arguello de Maluff en el carácter de Directora .Según la última Escritura verificada en el sistema de información de Proveedores del Estado folio 118 y sgtes de fecha 31 de diciembre del 2003.En el Art. 24° uso de firma: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Presidente y un Director Titular quienes con la firma conjunta*	***CUMPLE*** ***NO CUMPLE***

Lic. Miguel Angel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

obligaran válidamente a la sociedad. En este caso solo la Señora Delia Arguello de Maluff firmo el llamado como directora omitiendo en este punto por lo que no cumple con lo establecido en su constitución. ***Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*** *Atravez del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre Base Base S.A R.U.C 80027139-4 se puede observar que aparece con Estado Activo la cedula de Delia Arguello la firma del documento 461.997 de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.*	***CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado. *Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por sus apoderados legales, según consta en de su carpeta de presentación de ofertas. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se obtienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.* *Se ha verificado, que los representantes del oferente y los miembros de su Directorio no registran datos según información del SINARH al 2016, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.*	***CUMPLE***

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

La oferta de la Distribuidora Agro- Abasto queda descalificada debido a la falta de presentación del formulario de oferta N° 1 así como también la empresa Base Base S.A por no cumplir con los documentos que acreditan la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta observándose en su escritura de fecha 31 de diciembre del 2003 en el Art 24 uso de firma: la representación legal de la sociedad y el uso de firma social corresponderá al Presidente y un director titular quienes en forma conjunta obligaran válidamente a la sociedad. En este caso solo la Señora Delia Arguello de Maluff firmo el llamado como directora omitiendo en este punto.

Del análisis de las documentaciones, se concluye que los Oferentes Marilia Industrial S.R.L Distribuidora Melody y Emporio Ferretería S.R.L, cumplen con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir, el Formulario de Oferta presentado por estas Empresas, están debidamente completados y firmados. Cotizan correctamente los ítems indicados en la planilla de precios, sus Declaraciones Juradas de Mantenimiento de Ofertas se encuentran debidamente extendidas; el Documento que acredita sus identidades son suficientes para demostrar la existencia legal de las mismas y los firmantes de sus ofertas se encuentran debidamente autorizados. Así mismo, han presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07 y se ha verificado además, que los representantes del estos oferentes, sus socios, los miembros de sus Directorios y sus apoderados legales, no registran datos según información del SINARH al 2016, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas).

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la Distribuidora Melody, Emporio Ferretería S.R.L. y Marilia Industrial S.R.L., oferentes que cumplen con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), resultando que su Formulario de Ofertas y Lista de Precios cotizados no presenta errores aritméticos.

El precio cotizado por los oferentes mencionados se detalla en el siguiente cuadro:

5.1. COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Lic. Miguel Angel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Distribuidora Melody. Precio Unitario	Marilia Industrial S.R.L Precio Unitario	Emporio Ferretería S.R.L Precio Unitario	Seleccionado Provisoriamente por cotizar el precio evaluado como el más bajo en cada ítem ofertado
1	Bolsa de residuo: capacidad 250litros	Unidad	200	7.700	3.000	9.580	Marilia Industrial S.R.L.
2	Bolsa de residuo: capacidad 100 litros	Unidad	200	2.310	7.800	2.150	Emporio Ferretería S.R.L.
3	Desodorante de ambiente: en aerosol	Unidad	300	9.900	11.000	10.140	Distribuidora Melody
4	Desodorante de ambiente: liquido de 5 litros	Unidad	500	7.490	9.700	11.650	Distribuidora Melody
5	Detergente concentrado biodegradable: 5 litros	Unidad	400	10.890	11.000	19.930	Distribuidora Melody
6	Lavandina: 5 litros	Unidad	400	9.990	8.450	18.750	Marilia industrial S.R.L.
7	Limpia Vidrio: de 500 ml	Unidad	100	6.820	7.600	8.720	Distribuidora Melody
8	Limpiador Multiuso cremoso:500 ml	Unidad	100	16.500	15.850	11.250	Emporio Ferretería S.R.L.
9	Lustra Muebles: 200 ml	Unidad	200	5.500	8.800	7.100	Distribuidora Melody
10	Pastilla para Baño : 60 grs	Unidad	300	3.190	No cotiza	4.740	Distribuidora Melody
11	Trapo de piso : 50 cm 100% algodón	Unidad	1400	2.893	4.740	3.350	Distribuidora Melody

Distribuidora Melody cotizó ofertas más bajas en los ítems 3, 4, 5, 7, 9, 10 y 11, Emporio Ferretería S.R.L. cotizó ofertas más bajas en los ítems 2 y 8, y Marilia Industrial S.R.L. cotizó ofertas más bajas en los ítems 1 y 6.

5-2 La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

ítem	**Descripción del bien**	Seleccionado Provisoriamente por cotizar el precio evaluado como el más bajo en cada ítem ofertado	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Costo Estimativo Unitario**	**Variación con relación al Costo Estimativo**	**Variación (%) S/ Costo Estimativo**

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

1	Bolsa de residuo: capacidad 250litros	Marilia Industrial S.R.L.	Unidad	200	3.000	9.500	-(6.500)	-(68%)
2	Bolsa de residuo: capacidad 100 litros	Emporio Ferretería S.R.L.	Unidad	200	2.150	3.300	-(1.150)	-(34%)
3	Desodorante de ambiente: en aerosol	Distribuidora Melody	Unidad	300	9.900	11.000	-(1.100)	-(10%)
4	Desodorante de ambiente: liquido de 5 litros	Distribuidora Melody	Unidad	500	7.490	9.900	-(2410)	-(24)
5	Detergente concentrado biodegradable: 5 litros	Distribuidora Melody	Unidad	400	10.890	11.000	-(110)	-(1%)
6	Lavandina: 5 litros	Marilia industrial S.R.L.	Unidad	400	8.450	9.900	-(1.450)	-(14%)
7	Limpia Vidrio: de 500 ml	Distribuidora Melody	Unidad	100	6.820	7.700	-(880)	-(11%)
8	Limpiador Multiuso cremoso:500 ml	Emporio Ferretería S.R.L.	Unidad	100	11.250	19.800	-(8.550)	-(43%)
9	Lustra Muebles: 200 ml	Distribuidora Melody	Unidad	200	5.500	8.800	-(3.300)	-(38)
10	Pastilla para Baño : 60 grs	Distribuidora Melody	Unidad	300	3.190	1000	2.190	219
11	Trapo de piso : 50 cm 100% algodón	Distribuidora Melody	Unidad	1400	2.893	3.650	-(757)	-(20%)

Se verifica los precios ofertados por los oferentes Distribuidora Melody , Emporio Ferretería S.R.L y Marilia Industrial S.R.L., con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 135 de la Ley N° 5.554/16 y en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1.173/16. A tal efecto, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%), debajo del setenta por ciento (70%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

En ese aspecto, se ha constatado que los precios ofertados en los ítems 1 (Bolsa de residuo capacidad 250 litros), 2 (Bolsa de residuo capacidad 100 litros), 8 (Limpiador Multiuso cremoso 500 ml) y 9 (Lustra Muebles 200 ml) se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) y el ítem 10 (Pastilla para Baño 60 grs), se encuentra situada por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación.

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

Debido a la existencia de una variación significativa en varios ítems con respecto a los precios estimados, este Comité, procedió a analizar de manera más detallada el costo estimativo que acompaña el legajo del llamado, constatándose, que no se ha cumplido con las metodologías, parámetros y directrices relativas a la estimación de costos establecidos en las normas jurídicas vigentes. Directrices, que están reglamentadas por la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N º 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus modificaciones.

Por lo tanto, no se puede concluir correctamente, si las variaciones sustanciales de los precios ofertados que se encuentran situados por encima o por debajo de los precios estimativos, son el resultado de una subvaluación o sobrevaluación de los productos ofertados o si estas, se deben más bien a que los precios estimativos no son representativos de los precios de mercado vigentes para cada producto en particular, por el hecho, de que no se pudo evidenciar el parámetro utilizado para llegar al precio estimativo fijado (promedio, precio más bajo u otro criterio o método pertinente).

Es de advertir, que en cualquier proceso de contratación en el que no se observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia puede ser anulado por la DNCP a través de cualquier de los mecanismo establecido en el título Octavo de la ley y al no haberse obrado correctamente en la elaboración de estos precios, la Institución está expuesta a que se le anule el procedimiento de contratación en cualquier etapa del llamado y posterior adjudicación, conforme se tipifica en la misma resolución mencionada anteriormente.

6- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Considerando, que la Dirección de Logística por memorando Nº 176/2016, solicita la cancelación del llamado a Licitación a Contratación Directa Nº 07/2016, a los efectos de realizar cambios en las especificaciones técnicas y actualización de precios referenciales y que existe además una variación significativa en varios precios unitarios de ítems ofertados con respecto a los precios unitarios estimados de estos productos y que no se ha cumplido con las metodologías, parámetros y directrices relativas a la estimación de costos establecidas en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N º 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus modificaciones; hecho que hace que no se pueda concluir correctamente, si las variaciones sustanciales de los precios

Lic. Miguel Angel Martinez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

ofertados que se encuentran situados por encima o por debajo de los precios estimativos, son el resultado de una subvaluación o sobrevaluación de los productos ofertados o si estas, se deben más bien a que los precios estimativos no son representativos de los precios de mercado vigentes para cada producto en particular, este Comité recomienda la Cancelación del llamado de conformidad al Art. N° 31 Cancelación de la Licitación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que menciona lo siguiente: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todo los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Por lo expuesto anteriormente, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer de la Superioridad, se proceda a la Cancelación del llamado de referencia.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y en conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Lic. Miguel Angel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública